

## **Informe Financiero**

**Proyecto de ley que modifica la ley N°21.802 que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito, con el objeto de diferir la entrada en vigencia de ciertas disposiciones y excluir al personal de seguridad del límite de gasto anual**

**Mensaje N°125-374**

### **I. Antecedentes**

El proyecto de ley propone las siguientes modificaciones a la ley N°21.802:

- a. Se fija un régimen expreso para los inspectores de seguridad municipal contratado bajo el Código del Trabajo (los cuales son adicionales a las modalidades de contratación de planta y contrata), reconociendo su calidad de funcionario público, y sujeción a responsabilidad administrativa, se define su procedimiento disciplinario, se acotan sus indemnizaciones a las causales y bases de cálculo legales, y se obliga a asimilar sus remuneraciones a un grado de la planta municipal sin superar lo que percibe quien ejerce funciones equivalentes.
- b. El personal inspector de seguridad municipal contratado bajo esta modalidad de código del trabajo estará exceptuado del límite de gasto anual de remuneraciones de 42% de ingresos estará sujeta a un límite especial del 4% de los ingresos municipales.
- c. Mediante resolución de Subdere visada por la Dirección de Presupuestos que considere la sostenibilidad de las finanzas municipales, dicho límite puede aumentar hasta 20%.
- d. Las contrataciones de esta modalidad deben ser informadas en el procedimiento informativo del artículo 70 de la Ley 21.306 y se deben informar anualmente al concejo municipal.
- e. Se reformula el requisito de idoneidad del cargo, flexibilizando el mecanismo de acreditación.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 187GG

**I.F. N°187/04.08.2026**

## **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto de ley tiene por objetivo precisar el estatuto aplicable al personal de seguridad, en el marco de las habilitaciones que la ley N°21.802 ya confiere a los municipios. En consecuencia, el presente proyecto de ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

## **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que modifica la ley N°21.802 que fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito, con el objeto de diferir la entrada en vigencia de ciertas disposiciones y excluir al personal de seguridad del límite de gasto anual.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 187GG

**I.F. N°187/04.08.2026**



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: